



RESOLUCIÓN



2025100000755

“Por la cual se adjudica la Invitación Abierta No. 003 de 2025, cuyo objeto es ” Contratar la prestación de servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería, incluido el suministro de insumos para las instalaciones de la empresa de licores de Cundinamarca y demás predios por los cuales sea responsable.”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias que le confiere el Decreto Ordenanza 435 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, la profesional de Talento Humano de la Empresa de Licores de Cundinamarca, elaboró la solicitud de pedido y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y ss de la Resolución No.20171400006265 del 26 de diciembre de 2017, “Por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual de Contratación y supervisión de la Empresa de Licores de Cundinamarca” a fin de satisfacer la necesidad de “Contratar la prestación de servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería, incluido el suministro de insumos para las instalaciones de la empresa de licores de Cundinamarca y demás predios por los cuales sea responsable.”, a través de la modalidad de Invitación Pública, prevista en el artículo 28 del citado Manual.

Que el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$549.202.591) incluido IVA**. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que, para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 4020250133		Fecha: 11/02/2025	
Pos. pres	Fondo	Fuente	valor
2.1.2.02.02.008	CONTRATO ASEO MANTENIMIENTO Y CAFETERIA 2025	RECURSOS PROPIOS	\$464.129.590
2.1.2.02.01.003	CONTRATO ASEO MANTENIMIENTO Y CAFETERIA 2025	RECURSOS PROPIOS	\$80.073.001
2.1.2.02.02.007	CONTRATO ASEO MANTENIMIENTO Y CAFETERIA 2025	RECURSOS PROPIOS	\$5.000.000
Valor total disponibilidad			\$549.202.591

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 28 de Resolución No.20171400006265 del 26 de diciembre de 2017, “Por medio de la cual se modifica y adiciona el Manual de Contratación y supervisión de la Empresa de Licores de Cundinamarca”, la solicitud de pedido y demás documentos requeridos para el desarrollo del proceso de Invitación Abierta No. 003 de 2025, fueron publicados junto con la Invitación Abierta, y los anexos correspondientes en la página web de la Empresa, el 11 de febrero de 2025.

Que, durante el término de traslado de la solicitud de pedido, la Invitación Abierta y demás documentos, esto es del 11 de febrero al 12 de febrero de 2025, se recibieron observaciones a los

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



RESOLUCIÓN



2025100000755

mismos por parte de los interesados, del cual se dio respuesta el 14 de febrero de 2025, publicado en la página web de la ELC.

Que, con ocasión de las respuestas a las observaciones presentadas, el 12 de febrero de 2025, se expide y publica adenda N° 1 y adenda N° 2 a la Invitación Abierta 003 de 2025, con el cual se modificaron algunas generalidades del proceso y los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos para el mismo.

Que una vez surtidas cada una de las etapas fijadas en el cronograma del proceso de selección, hasta el 18 de febrero de 2025 a las 12:30 pm, se realizó el cierre del mencionado proceso de selección, quedando constancia en el acta de cierre adelantada por la Empresa y los asistentes al mismo, la presentación de las siguientes ofertas, así:

PROPONENTE	NIT	SOBRES - FOLIOS	GARANTIA DE SERIEDAD
RHINO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	No. 900.161.211-2	Original: FOLIOS: 152 NOTA: 221 FOLIOS. 1 copia en: físico FOLIO: 221	No: 14-45-101120417 SEGUROS DEL ESTADO Valor: \$ 54.920.259,10

Que el Gerente General designó el comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, y económicos y la ponderación técnica de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección de Invitación Abierta No. 003 de 2025.

Que, designado el comité evaluador del presente proceso por parte del Gerente General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos para este proceso, cuyos informes de evaluación y el consolidado preliminar, fueron publicados por la Empresa el 19 de febrero de 2025 en la página web de la Empresa con el siguiente resultado:

OFERENTE		EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA
1	RHINO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, en los términos establecidos en los citados informes de evaluación, la Empresa de Licores de Cundinamarca, requirió al oferente a efecto de que subsanara su ofrecimiento. Por lo tanto, dentro del término del traslado de evaluación preliminar, esto es, desde el 19 al 21 de febrero de 2025 a las 3:00 pm, se recibieron subsanaciones por parte del proponente 1) RHINO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Que, en virtud de lo anterior, una vez analizados los diferentes documentos de subsanación, y aclaraciones recibidas por el oferente del proceso de selección, el 24 de febrero de 2025 fueron publicados los informes de evaluación definitivos, con el siguiente consolidado de evaluación:

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



RESOLUCIÓN



2025100000755

OFERENTE		EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	PUNTAJE TOTAL DE PONDERACIÓN
1	RHINO SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88.75

Que, conforme al consolidado de la evaluación de los requisitos habilitantes expuesto, se señala que el oferente **RHINO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** subsanó todos los requisitos habilitantes requeridos y su propuesta fue habilitada a efectos de establecer el esquema de ponderación obteniendo 88,75 puntos.

A partir de lo anterior, se señala que la única propuesta habilitada es la presentada por **RHINO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** el cual se evaluó los criterios de ponderación obteniendo un puntaje de 88,75 puntos.

Que, en consecuencia, en el marco de la Invitación Abierta 003 de 2025 y en concordancia con los documentos del proceso, la oferta presentada, las subsanaciones recibidas y las respuestas emitidas por la Empresa, el comité asesor y evaluador expidió la evaluación definitiva. Por tanto, gerente general y ordenador del gasto adjudicará el contrato derivado del presente proceso de selección, al proponente **RHINO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con NIT. 900.161.211-2**, representado legalmente por **LILIANA LEÓN GUTIERREZ** identificada con C.C. No. 36.624.422 de Bosconia-Cesar, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$549.202.591) incluido IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, toda vez que el proponente CUMPLE con todos los requisitos establecidos por la Empresa y se encuentra en el primer orden de elegibilidad con **88,75 PUNTOS**.

Que el Gerente General aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutive del presente proveído.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación Abierta No. 003 de 2025 cuyo objeto es: “Contratar la prestación de servicios de aseo, cafetería, mantenimiento y jardinería, incluido el suministro de insumos para las instalaciones de la empresa de licores de Cundinamarca y demás predios por los cuales sea responsable.”, al proponente **RHINO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** identificada con NIT900.161.211-2, representado legalmente por **LILIANA LEÓN GUTIERREZ** identificada con C.C. No. 36.624.422 de Bosconia-Cesar, por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$549.202.591) incluido IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.



RESOLUCIÓN



2025100000755

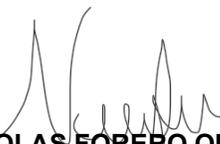
CDP No. 4020250133		Fecha: 11/02/2025	
Pos. pres	Fondo	Fuente	valor
2.1.2.02.02.008	CONTRATO ASEO MANTENIMIENTO Y CAFETERIA 2025	RECURSOS PROPIOS	\$464.129.590
2.1.2.02.01.003	CONTRATO ASEO MANTENIMIENTO Y CAFETERIA 2025	RECURSOS PROPIOS	\$80.073.001
2.1.2.02.02.007	CONTRATO ASEO MANTENIMIENTO Y CAFETERIA 2025	RECURSOS PROPIOS	\$5.000.000
Valor total disponibilidad			\$549.202.591

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto al proponente adjudicatario y publíquese en la Página web de la Empresa para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente adjudicatario dentro del término establecido en la Invitación Abierta, teniendo en cuenta que no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido, no procede recurso alguno, en los términos señalados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Cota Cundinamarca, Martes, 25 de febrero de 2025,


NICOLAS FORERO OBREGON
Gerente General

Vo. Bo. RICARDO MOLINA PEÑUELA

Asesor de Gerencia 

Vo. Bo. YURANY TRIANA GONZALEZ 

Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Elaboró: PAULA XIMENA HIDALGO JAIMES 

Profesional de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación

Por Política Presidencial Cero Papel, se recomienda solo imprimir este documento de ser necesario.